



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-62/2016,** de fecha 20 de Enero del 2016, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan en el cual se señala que por instrucciones del C. Presidente Municipal, se turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, la comunicación **No.- 02-DGSPM-006/2016** suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante la cual se solicita la **autorización de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos,** para poder elaborar los contratos respectivos, para lo cual se solicita aplicar los factores de cobro que fueron autorizados en el Acta de Cabildo No.13, de fecha 22 de Diciembre de 2015, así como su vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen correspondiente para ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-62/2016, se encuentra oficio No. 02.DGSPM.DLS.006/2016, de fecha 12 de enero de 2016, suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicio Públicos Municipales, por el cual presenta la solicitud de aprobación de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares y **la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario.**

TERCERO.- Que los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares, no han sido actualizados desde el año 2011, por lo cual en sesión de cabildo celebrada el día 22 de diciembre de 2015 (Acta No. 13), se aprobó la iniciativa de reforma al inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 96.-

I.-

- a).- Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 6 Kg sin compactar, pagarán.....0.00
- b).- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifa medidas se estará a lo dispuesto por la siguiente:

CANTIDADES	VSM
1.- Por tonelada	15
2.- Por metro cubico compactado	10
3.- Por metro cubico sin compactar	5
4.- Por cada tambo de 200 litros	2
5.- Por cada contenedor	12



3 de

II.- Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada flete..... 25.00

III.- Por los servicios de recepción de residuos no peligrosos, en estaciones de transferencia o rellenos sanitarios del Ayuntamiento, transportados por terceros en sus propios medios, por tonelada o fracción.....5.00

IV.-

.....

V.

V. Por depositar residuos en el relleno sanitario:

CANTIDADES	VSM
a).- Por tonelada	5
b).- Por metro cubico compactado	10
c).- Por metro cubico sin compactar	5
d).- Por cada tambo de 200 litros	2

VI.-.....

CUARTO.- Que la mencionada iniciativa de reforma al inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, fue remitida por El Secretario del Ayuntamiento mediante **oficio No. S-704/2015** de fecha 23 de Diciembre del 2015, al Congresos del Estado de Colima para su análisis, dictamen y aprobación en su caso, ya que es facultad exclusiva del Congreso del Estado, fijar las cuotas y tarifas por los derechos que presta el Ayuntamiento y fijarlos en la Ley de Hacienda correspondiente.

Por lo cual hasta en tanto el H. Congreso del Estado no emita el dictamen correspondiente y su consecuente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

Colima" serán aplicables las tarifas vigentes en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

QUINTO.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 87, fracción III, inciso c) de la Constitución Local, por lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

SEXTO.- Que la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c), determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

SEGUNDO.- Se autoriza elaborar los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima establecidos en su artículo 96.

TERCERO.- El Director General de Servicios Públicos rendirá un informe mensual al H. Cabildo del Municipio de Colima, en el cual se consigne la relación de contratos celebrados, con toda la información correspondiente, así como un reporte de los ingresos obtenidos.

CUARTO.- Notifíquese a las Directores Generales de Servicios Públicos y de Asuntos Jurídicos, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de Febrero del 2016.

A t e n t a m e n t e

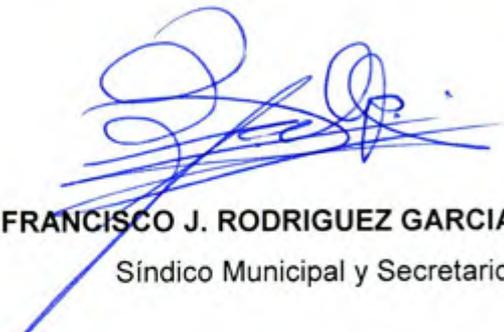
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



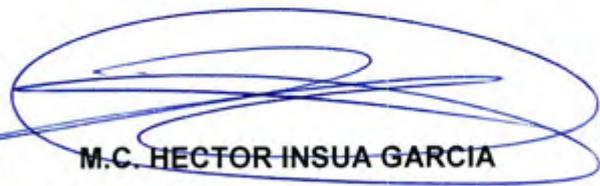
L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario

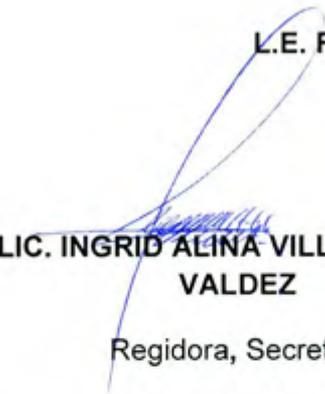


M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal, Presidente



**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Regidora, Secretario



**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO
SANDOVAL**
Regidor, Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen que de autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c). Celebrada en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día lunes 15 de febrero de 2016.

OAVA*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-62/2016

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,
LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARIA MUNICIPAL
Handwritten signature and date

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes la comunicación N° 02-DGSPM-006/2016, suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de los factores de cobro por la prestación de recolección de residuos sólidos, para poder elaborar los contratos respectivos, por lo que solicita aplicar los factores de cobro que fueron autorizados en el Acta de Cabildo N° 13, de fecha 22 de diciembre de 2015, así como su vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, para que las comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Handwritten signature and date: 20/01/2016

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Handwritten signature
20 ENE. 2016
14:29h
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
Atentamente.
Colima, Col., 20 de enero de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Handwritten: Recibir 2 tantos
20 ENE. 2016
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Handwritten signature: Francisco

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
 - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*vero



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tels. 312-1864, 312-7236 y 330-5671



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



OFICIO No. 02.DGSPM.DLS. 006/2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P. SENTE

Por este conducto, informo a usted que debido a las modificaciones a la estructura administrativa interna en la Dirección General de Servicios Públicos, el proceso certificado de la elaboración de los contratos de recolección de residuos sólidos, así como los de uso del relleno sanitario por particulares, pasa hacer obligación de la Dirección de Limpia y Sanidad, por lo que con el objeto de continuar prestando este servicio a los usuarios, con la misma eficiencia con la que se viene dando, solicito atentamente su apoyo para tramitar lo siguiente:

Es necesaria la aprobación por parte del H. Cabildo de los factores de cobro por la prestación de los servicios mencionados para poder elaborar los contratos, por lo que se solicita aplicar los factores de cobro que ya han sido autorizados en el acta de Cabildo no. 13 de fecha 22 de diciembre de 2015, así como su vigencia de un año del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, debiendo realizar la renovación al año siguiente.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en su artículo 12 fracción X, referente a la celebración de contratos mencionados en supra línea, y con antecedentes de otras administraciones en las que se ha facultado al Director de General de Servicios Públicos Municipales, para firma de dichos documentos por parte del H. Ayuntamiento, se solicita la autorización para suscribirlos; lo anterior debido a que es en estas oficinas donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el tramite de estos documentos pudiendo ser entregados en 15 minutos si se cuenta con la firma de aprobación al momento de solicitarlo.

Continúa...



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

30

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tels. 312-1864, 312-7236 y 330-5671



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anterior expuesto, atentamente solicito a usted someter a la consideración de la Comisión correspondiente del H. Cabildo, esta petición para que pueda ser resuelta a la brevedad posible, ya que el pago que hacen lo particulares por estos derechos representa una fuente de ingresos importante para el municipio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo en espera de la resolución del H. Cabildo, no sin antes hacerle llegar un saludo cordial.

Anexo: formato de contratos de transporte de materiales y uso del relleno sanitario.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección
Colima, Col 12 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS



DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES

LIC JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ

c.c.p. Dirección de Limpia y Sanidad.- Para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO.
JIVD* amon.